

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

## ACTA No. 039 QUITO, 07 DE FEBRERO DE 2018

## PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L. ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ

El miércoles 07 de febrero de 2018, en la sala de reuniones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 039 por su Presidente, quien solicita que el Secretario Relator verifique el cuórum correspondiente.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Pabel Muñoz
- Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Rodrigo Collaguazo, Alterno de As. Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- Henry Kronfle
- María Gabriela Larreátegui
- Juan Cristóbal Lloret
- Esteban Melo
- Mae Montaño
- Franco Romero
- Wendy Macías, Alterna de As. Mariano Zambrano

Siendo las 09h15, y una vez que se ha verificado el cuórum respectivo, se instala la Sesión No. 039, de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional.

En seguida, el Presidente de la Comisión solicita que el señor Secretario Relator, David Álvarez, de lectura a la convocatoria y orden del día, procediendo a leerse lo siguiente:





'Se convoca a ustedes a la Sesión No. 039 de la Comisión, que se llevará a cabo el miércoles 07 de febrero de 2018, de 09H00 a 13H00, en la Sala de Sesión de la Comisión, ubicada en el tercer piso, ala occidental, de la Asamblea Nacional, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación del orden del día;
- Taller de trabajo con consultores y asesores que participaron en la elaboración del proyecto de nuevo Código de Comercio, evento que se desarrollará de acuerdo con la agenda adjunta a esta convocatoria. Hasta ahí la convocatoria.

El señor Presidente de la Comisión, asambleísta Pabel Muñoz, hace uso de la palabra y expone la metodología del orden día que se pretende seguir en el taller, con la finalidad de resolver inquietudes de parte de los asambleítas para el tratamiento del Código de Comercio.

En primer lugar, toma la palabra el Doctor Luis Idrovo, quién fue asesor de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y expone entre otras cosas sobre los antecedentes históricos que motivaron a cambios al Código de Comercio y principios generales del nuevo Código. Su exposición está detallada en el Anexo 1, adjunto a esta acta.

Explica los antecedentes que pasaron en el país previa a la realización del Código de Comercio y la necesidad de poder realizar una actualización del mismo; añade que en el mismo se han presenciado tres hechos importantes tales como: la suspensión de sus artículos, esto debido a que varios de sus artículos eran inconstitucionales, el segundo es la migración de una serie de instituciones jurídicas que estaban en el Código y migraron a otras leyes autónomas, como el contrato de sociedad, el fideicomiso mercantil y el contrato de seguro. Cabe señalar que todas estas condicionalidades que salieron del código dejaron un vacío al mismo; y, el tercer factor es que existen un montón de normas jurídicas no responde al actual tráfico mercantil, es por eso la necesidad de dar una actualización del Código del Comercio.

En lo que concierne a cuales fueron los lineamientos jurídicos en la realización del Código, el doctor Idrovo sostiene que son las siguientes: primero, la definición de qué es un acto de comercio; el segundo, que concierne a la solidaridad mercantil; el tercero, la actividad agrícola e inmobiliaria, que no fueron catalogadas como actividad de mercantil; el cuarto sobre el registro mercantil y datos inscribibles; el quinto a la contabilidad del comerciante y por último la unificación de las instituciones mercantiles con las civiles.





A continuación, el señor Presidente de la Comisión indica que se abre el micrófono para la realización de parte de los señores asambleístas o de sus asesores. Acto seguido se le concede la palabra al señor Marcelo Vargas, quien es asesor de la asambleísta Mae Montaño, el cual indica que el Código de Comercio fue un traslado de varias normas internacionales para la realización del mismo, en torno a la uniformidad y concordancia. En otro punto añade que existe preocupación en torno al derecho comunitario andino, y que tiene la inquietud sobre cómo el Código de Comercio se relacionaría con dicho derecho.

En respuesta a varias inquietudes, el doctor Idrovo sostiene que respecto a la uniformidad del Código, se buscó que esta no sea absoluta, es decir que no se bucó que sea exacta en todo el documento, ya que varios artículos del mismo se encuentran en otras leyes.

A continuación, el Presidente de la Comisión concede la palabra al siguiente participante del taller, el Doctor Gonzalo Noboa, quien explica que el Código de Comercio es un código de comerciantes en general, dicho esto a continuación explica la estructura del Código tales como; el libro primero que se refiere al comerciante, es decir un mixto entre las diferentes actividades tanto mercantil o civil.

En el título segundo se hace referencia a que los comerciantes deben actuar de forma empresarial. En el título tercero se trata de la publicidad de los asuntos mercantiles; en el título cuarto se refiere a la contabilidad ya que dichas normas deben ser uniformes a las leyes internacionales de contabilidad, es decir el Código de Comercio no debe tener su propio reglamento del registro contable. Añade que el Código incorpora que el comerciante adopte el concepto de empresario.

Añade que el libro segundo trata sobre la capacidad mercantil y el comercio electrónico que, es una necesidad importante para el comercio del país. En el libro tercero se refiere a los instrumentos de comercio; títulos de valores y títulos de crédito, por otro lado, el doctor Noboa señala que se agregó un capítulo sobre las facturas y comprobantes de negocios.

Señala que en el libro cuarto se han incorporado temas como las obligaciones y contratos mercantiles, obligaciones de medios y de resultados, es decir, en el libro cuarto lo que trata es de describir sobre las fuentes de las normas mercantiles.

Agrega que por otro lado se ha incorporado un título sobre la interpretación y la prueba de los contratos mercantiles y las instituciones de cesión de contratos y la cesión de deudas que dinamiza las actividades tanto económicas y mercantiles



Finalmente manifiesta que el libro quinto trata sobre los contratos mercantiles tales como; la compra- venta, bienes raíces, la permuta, el contrato de suministro, el arrendamiento, el contrato de franquicias, la colaboración empresarial por ejemplo el consorcio empresarial, el contrato de cuenta corriente mercantil y el contrato de prestación de servicios logísticos.

En otro punto el libro sexto contiene el contrato de seguros, el libro séptimo referente al contrato de transporte, el libro octavo referente a las quiebras, con la finalidad de unificarlas con el Código Integral Penal. Su exposición consta detallada en el Anexo No. 2, adjunto a la presenta acta.

A continuación, el asambleísta Franco Romero añade que existe preocupación en el tema de facturas para el sector agropecuario.

El asambleísta Henry Kronfle hace uso de la palabra y cuestiona acerca de los temas de propiedad intelectual ya que hay dudas de cómo resolvería el nuevo Código del Comercio y sobre las actividades realizadas en plataformas digitales.

En respuesta a las inquietudes, el doctor Noboa menciona que, en el tema de facturas en el proyecto, se les ha pretendido otorgar una fisionomía más jurídica para elevarle a una categoría de título valor; en lo que concierne a temas de comercio electrónico, señala que existen dificultades, por ejemplo, en lo concerniente a moneda electrónica y lugares donde se realiza transacciones comerciales ya que el Estado no puede responder ante la irresponsabilidad de la gente de realizar transacciones comerciales en páginas electrónicas no verificadas.

El asambleísta Rodrigo Collaguazo toma la palabra y cuestiona que a las asociaciones agrícolas o cooperativas se las estén vinculando como comerciantes, ya que ellas pertenecen a la Economía Popular y Solidaria y no a un entorno empresarial y consulta cómo el Código puede ayudar al agricultor en la comercialización de sus productos.

El doctor Noboa aclara que en el proyecto no está contemplada la visión colectivista de la Economía Popular y Solidaria y plantea que es necesario dar una profunda revisión de la misma.

A continuación, toman la palabra el doctor Alfonso Ruggiero y acompañado del doctor Marcelo Andrade, quienes intervienen para expresar la necesidad de la implantación de plataformas tecnológicas en el proyecto de Código de Comercio, añaden que han implementado al proyecto las propuestas tanto en el ámbito del



factoraje y de servicios electrónicos de mercadeo, es decir, indican que es necesaria la aplicación de la economía colaborativa en torno de las reformas del Código de Comercio.

Por último el presidente de la Comisión plantea que es necesario que un equipo técnico de tres asesores de los asambleístas, viajen a la ciudad de Guayaquil y se reúnan con los expertos que reformaron el Código de Comercio, con finalidad de despejar dudas respecto a la actualización de dicho proyecto de ley y contar con la presencia del doctor Íder Valverde, quien también participó en calidad de consultor en la elaboración del proyecto del Código de Comercio.

Siendo las 11h43 se clausura la Sesión No. 039 de la Comisión, por parte del asambleísta Pabel Muñoz, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

Pabel Muñoz L.
PRESIDENTE

SECRETARIO RELATOR

ES CAL CON LLC